

# DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

DE FECHA 18 DE MARZO DE 2025

En la Ciudad de Matehuala, Estado de San Luis Potosí, siendo las 15 horas con 35 minutos del día martes 18 de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, reunidos en las instalaciones del Salón de Cabildos Municipal, y contando con la presencia del **LIC. RAÚL ORTEGA RODRÍGUEZ, Presidente Municipal Constitucional de Matehuala, S.L.P., del LIC. PABLO ARRIAGA CASTILLO, Secretario del H. Ayuntamiento,** así como **11 once integrantes del H. Cabildo Municipal;** se dio inicio a la **DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027,** bajo el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.
3. APROBACIÓN DE DIVERSAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA.
4. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.
5. ASUNTOS GENERALES.
6. CLAUSURA.

**1.- Punto uno del orden del día** el Secretario del Ayuntamiento, **Lic. Pablo Arriaga Castillo** realiza el **PASE DE LISTA** respectivo, haciéndose constar que están presentes:

Presidente Municipal Lic. Raúl Ortega Rodríguez; Regidor de Mayoría C. Adela Rojas Mendoza; Primer Síndico Lic. Salvador Palos Bustamante; Segunda Síndico Lic. Dalia Esmeralda Carranza Chaires; Regidores y Regidoras de Representación proporcional: C. Reynaldo

Cruz Llanas; C. María Adriana Mendoza Coronado; C. Julio Naim Robles Izquierdo; C. María Isabel Martínez Duarte; C. José Alejandro Zermeño Cataño; C. Everardo Nava Vivanco; C. María Paula Nava; C. Jaime Antonio Esmeralda Martínez envió justificante por escrito al cual se le da lectura; C. Itzel Yoselin Mendoza Calvo; C. Carolina Valderrama Pérez envió justificante por escrito al cual se le da lectura; y la C. María del Carmen Castillo Álvarez, igualmente envía justificante por escrito, al cual se le da lectura.

Haciendo constar que están presentes **12 doce integrantes del H. Cabildo Municipal**, por lo que el **Lic. Raúl Ortega Rodríguez, Presidente Municipal de Matehuala** dice que estando presentes la mayoría de los miembros de este Honorable Cabildo, existe quórum legal por lo que se procede con la instalación de la **DÉCIMO PRIMERA Sesión ordinaria** de Cabildo el día de hoy martes **18 de marzo del año 2025 dos mil veinticinco**, siendo las **15 horas con 35 minutos**.

**2.- Punto dos del orden del día** respecto a la APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR, comenta el **Lic. Pablo Arriaga Castillo** que con fundamento en el Art. 81 del Reglamento Interno del Ayuntamiento, se les hizo llegar en tiempo y forma el borrador del acta para su revisión, si tuvieran alguna observación o si no para someterla a votación, después se imprima y pasarla para su firma; Al no haber comentarios se somete a consideración del Colegiado la aprobación del Acta de la Décima Sesión Ordinaria, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 12 DOCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 12 DOCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

**3.- Punto tres del orden del día** que corresponde a la APROBACIÓN DE DIVERSAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, el **Lic. Pablo Arriaga Castillo, Secretario del Ayuntamiento** manifiesta que se encuentran presentes el Ing. Jorge Arturo Sandoval Zapata y el Ing. Edgar de la Rosa Gámez, Director y Subdirector de Obras Públicas, respectivamente; para quienes se les solicita se les autorice el uso de la voz, quien esté por la afirmativa favor de expresarlo levantando su mano, aprobándose por **unanimidad de los miembros presentes**; toma la palabra el **Ing. Jorge Arturo Sandoval Zapata** y refiere que en la Novena mesa de trabajo de la Mesa Colegiada tuvimos a bien checar cinco puntos de los cuales iniciaríamos con el 1, que son expedientes del 1.1 al

1.13 que son trámites de subdivisión, dando inicio con la presentación:

1.1- Es una solicitud que hace el C. [REDACTED], para subdividir un inmueble construido ubicado en calle [REDACTED] de Matehuala, S.L.P., con una superficie de [REDACTED], se va a dividir en 02 dos porciones: [REDACTED] para uso de suelo habitacional Densidad HM; comentando que las recomendaciones que hace la Mesa Colegiada a esta propuesta de subdivisión son las siguientes: Este proyecto cumple con todas las especificaciones por lo que esta mesa colegiada no tiene ningún inconveniente para presentarlo a Cabildo para su autorización;

1.2- Es una solicitud que hace el C. [REDACTED], para subdividir un inmueble construido ubicado en calle [REDACTED], Matehuala, S.L.P., con una superficie de [REDACTED] se va a dividir en 04 cuatro porciones de [REDACTED] cada una, para uso de suelo Habitacional Densidad HM; comentando que las recomendaciones que hace la Mesa Colegiada a esta propuesta de subdivisión son las siguientes: Este proyecto cumple con todas las especificaciones por lo que esta mesa colegiada no tiene ningún inconveniente en que se presente ante Cabildo;

1.3- Es una solicitud que hace el C. [REDACTED], para subdividir un inmueble construido ubicado en calle [REDACTED], Matehuala, S.L.P., con una superficie de [REDACTED] se va a dividir en 02 dos porciones: [REDACTED] para uso de suelo habitacional Densidad HB; comentando que las recomendaciones que hace la Mesa Colegiada a esta propuesta de subdivisión son las siguientes: Este proyecto cumple con todas las especificaciones por lo que esta mesa colegiada no tiene ningún inconveniente en que se presente ante Cabildo,

1.4- Es una solicitud que hace la C. [REDACTED], para subdividir un inmueble construido ubicado en calle [REDACTED], Matehuala, S.L.P., con una superficie de [REDACTED], se va a dividir en 02 dos porciones: [REDACTED] para uso de suelo habitacional Densidad HM; comentando que las recomendaciones que hace la Mesa Colegiada a esta propuesta de subdivisión son las siguientes: Este proyecto cumple con las especificaciones por lo que esta Mesa Colegiada no tiene ningún inconveniente en que se presente ante Cabildo;

1.5- Es una solicitud que hace el C. [REDACTED], para subdividir un predio baldío ubicado en [REDACTED] y Anexos, Matehuala, S.L.P., con una superficie de [REDACTED], se va a dividir en 02 dos porciones: [REDACTED]; para uso de suelo habitacional; comentando que las recomendaciones que hace la Mesa Colegiada a esta propuesta de subdivisión son las siguientes: Este proyecto cumple con las especificaciones por lo que la Mesa Colegiada no tiene inconveniente en que se presente ante Cabildo;

1.6- Es una solicitud que hace el C. [REDACTED], para subdividir un predio baldío ubicado en calle [REDACTED], Matehuala, S.L.P., con una superficie de [REDACTED], se va a dividir en 05 cinco porciones: [REDACTED] para uso de suelo habitacional; comentando que las recomendaciones que hace la Mesa Colegiada a esta propuesta de subdivisión son las siguientes: Este proyecto cumple con las especificaciones por lo que esta Mesa Colegiada no tiene ningún inconveniente en que se presente ante Cabildo; El **Síndico Lic. Salvador Palos Bustamante** pregunta si está cercas del libramiento (le responden que sí) pregunta si es el Libramiento (le responden que sí), la **Síndico Lic. Dalia Esmeralda Carranza Chaires** pregunta dónde colindarían los frentes, el **Ing. Arturo** le responde que hacia el Mezquital;

1.7- Es una solicitud que hace el C. [REDACTED] y [REDACTED], para subdividir un inmueble construido ubicado en calle [REDACTED], Matehuala, S.L.P., con una superficie de [REDACTED], se va a dividir en 02 dos porciones de [REDACTED] cada una; para uso de suelo tipo habitacional Densidad HA; comentando que las recomendaciones que hace la Mesa Colegiada a esta propuesta de subdivisión son las siguientes: Este proyecto cumple con las especificaciones por lo que esta Mesa Colegiada no tiene ningún inconveniente en que se presente ante Cabildo;

1.8- Es una solicitud que hace la C. [REDACTED], para subdividir un predio baldío ubicado en calle [REDACTED], Matehuala, S.L.P., con una superficie de [REDACTED], se va a dividir en 02 dos porciones: [REDACTED] y [REDACTED]; para uso de suelo habitacional Densidad HB; comentando que las recomendaciones que hace la Mesa Colegiada a esta propuesta de subdivisión son las siguientes: Este proyecto cumple con las especificaciones por lo que esta Mesa

Colegiada no tiene ningún inconveniente en que se presente ante Cabildo; mencionando que los frentes son por la calle México;

1.9- Es una solicitud que hace el C. [REDACTED], para subdividir un predio baldío ubicado en calle F [REDACTED], Municipio de Matehuala, S.L.P., con una superficie de 12,694.4729 mts<sup>2</sup>, se va a dividir en 08 ocho porciones y una Privada: [REDACTED]

[REDACTED] como privada; para uso de suelo campestre; comentando que las recomendaciones que hace la Mesa Colegiada a esta propuesta de subdivisión son las siguientes: Este proyecto de subdivisión queda pendiente para su posible autorización hasta que el propietario modifique el ancho de la privada a 12.00 mts;

1.10- Es una solicitud que hace el C. [REDACTED], para subdividir un predio baldío ubicado [REDACTED], Matehuala, S.L.P., con una superficie de [REDACTED], se va a dividir en 09 nueve porciones y una privada: [REDACTED]

[REDACTED] y una privada de [REDACTED]; para uso de suelo habitacional Densidad HM; comentando que las recomendaciones que hace la Mesa Colegiada a esta propuesta de subdivisión son las siguientes: Este proyecto queda pendiente por tener tendencia a lotificación; Igual lo dejamos en consideración del Cabildo, es el predio que ya habíamos pasado, nada más que nos lo solicitaron que los volviéramos a ingresar, y en la mesa colegiada se refirió que era una tendencia a la lotificación en esa parte, porque pues dejan la privada y dejan todo el terreno grande igual, es el que ya les habíamos pasado, es la parte de acá, del fondo, que dejan el terreno grande y todo lo dejan a la calle;

1.11.- Es una solicitud que hace el C. [REDACTED], para subdividir un predio baldío ubicado en camino a [REDACTED], lugar denominado [REDACTED], Municipio de Matehuala, S.L.P., con una superficie de [REDACTED], se va a dividir en 08 ocho porciones y una servidumbre de paso: [REDACTED]

[REDACTED] como servidumbre de paso; para uso de suelo campestre; comentando que las recomendaciones que hace la Mesa Colegiada a esta propuesta de subdivisión son las siguientes: Este proyecto queda pendiente para su posible autorización hasta el propietario presente nuevo proyecto modificando la servidumbre de paso a 12.00 mts;

1.12.- Es una solicitud que hacen los CC. [REDACTED] y [REDACTED], para subdividir un predio baldío ubicado en calle [REDACTED] Municipio de Matehuala, S.L.P., con una superficie de [REDACTED], se va a dividir en 02 dos porciones: [REDACTED] y [REDACTED] para uso de suelo habitacional Densidad HM; comentando que las recomendaciones que hace la Mesa Colegiada a esta propuesta de subdivisión son las siguientes: Este proyecto cumple con las especificaciones por lo que esta Mesa Colegiada no tiene ningún inconveniente en que se presente ante Cabildo;

1.13.- Es una solicitud que hace el C. [REDACTED], para subdividir un predio baldío ubicado en calle [REDACTED] [REDACTED]s, Matehuala, S.L.P., con una superficie de [REDACTED], se va a dividir en 03 tres porciones: [REDACTED] (ambas para uso de suelo habitacional Densidad HM) y [REDACTED] (uso de suelo comercial); comentando que las recomendaciones que hace la Mesa Colegiada a esta propuesta de subdivisión son las siguientes: Este proyecto cumple con las especificaciones por lo que esta Mesa Colegiada no tiene ningún inconveniente en que se presente ante Cabildo; este es el que ya les habíamos pasado también, este es el otro nada más que aquí ya recorre la parte de derecho de calle que tienen ahí en esa parte, ya no va a subdividir en la parte que es del OXXO en la parte de atrás y al terreno de ahí que les queda a ellos en el fondo, querían subdividir la parte que es derecho de calle querían fusionar la parte de ahí del derecho de la calle no tienen ahí por qué querer fusionar esa parte del terreno con lo del OXXO; toma la palabra el **Síndico Lic. Salvador Palos Bustamante** quien refiere para que conste el antecedente que existían dos escrituras queriendo fusionar y posteriormente subdividir nada más que ahí una de las escrituras no se tomó en cuenta porque estaba invadiendo lo que es la anchura de la posibilidad de vía que se pueda hacer, entonces nada más se está tomando en consideración una sola escritura la que abarca nada más ese predio y se deja libre el espacio para meter la avenida, el **Ing. Arturo** manifiesta que por eso nosotros ya no tuvimos algún inconveniente para presentárselas nuevamente porque ya nada más toma la parte que es de su terreno y no el ancho de la calle Bustamante;

2.1.- Se presenta la solicitud que hace el C. [REDACTED], para fusionar dos predios baldíos ubicados en calle [REDACTED] [REDACTED], Matehuala, S.L.P., con superficies de [REDACTED] para dar una superficie ya fusionados de [REDACTED]

██████████, y será para uso de suelo habitacional Densidad HB; comentando que las recomendaciones que hace la Mesa Colegiada a esta propuesta de subdivisión son las siguientes: Este proyecto cumple con las especificaciones por lo cual la Mesa Colegiada no tiene inconvenientes para presentarla ante Cabildo;

2.2.- Es una solicitud que hace el C. ██████████, para subdividir un predio baldío ubicado en calle ██████████, Matehuala, S.L.P., con una superficie de ██████████, se va a dividir en 08 ocho porciones: dos de ██████████

██████████ para uso de suelo habitacional Densidad HB; comentando que las recomendaciones que hace la Mesa Colegiada a esta propuesta de subdivisión son las siguientes: Este proyecto cumple con las especificaciones por lo que esta Mesa Colegiada no tiene ningún inconveniente en que se presente ante Cabildo; El **Síndico Lic. Salvador Palos Bustamante** pregunta el motivo de la fusión, es porque hay dos escrituras o qué onda, el **Ing. Arturo** le responde que sí, el **Síndico Lic. Salvador Palos Bustamante** pregunta de cuánto por cuánto cada una, el **Ing. Arturo** le dice que de 10 por 20 y la otra es de un predio un tanto irregular hacia el norte de 23 al sur de 13 y al oriente tiene 3 quiebres y al poniente de 50 metros;

3).- Solicitud que hace la SOCIEDAD MERCANTIL ARCOCBR, S.A. DE C.V. representada por su administrador único el C. ██████████ para que se le pueda autorizar la Subdivisión de un predio bajo Régimen de Propiedad en Condominio, ubicado sobre la Calle ██████████ en esta Ciudad de Matehuala, S.L.P., dicha propuesta de Subdivisión sería en tres porciones quedando de la siguiente manera: porción 1: ██████████ como superficie total, área de estacionamiento: ██████████, patio de servicio: 4 ██████████, y área común: ██████████; porción ██████████ como superficie total, área de estacionamiento: ██████████; y porción 3: ██████████ como superficie total, área de estacionamiento: ██████████, área verde: ██████████, patio de servicio: ██████████ y área común: ██████████; La Mesa Colegiada solicita al propietario presente Dictamen de Impacto Ambiental, por lo que queda pendiente para su aprobación ante Cabildo; mencionando que el propietario nos hizo llegar ya el dictamen, el recibo de pago y la licencia de construcción también de esa parte, nada más que hubo un malentendido que no lo tenía pero si lo tenía ya pasado, el **Síndico**

**Lic. Salvador Palos Bustamante** pregunta a qué altura está, el **Ing. Arturo** le dice que está donde termina el camellón de la Bustamante ahí donde se da la vuelta como en u en esa parte, el **Síndico Lic. Salvador Palos Bustamante** pregunta si ahí que tiene proyectado realizar, el **Ing. Arturo** le dice que ya está construida, tiene como propiedad de régimen de propiedad en condominio, el **Síndico Lic. Salvador Palos Bustamante** pregunta si ya tiene los servicios y todo, el **Ing. Arturo** dice que ya tienen el dictamen; había quedado pendiente por el dictamen de ecología, ya lo tenían, nada más que no lo anexaron al Expediente y vinieron a preguntar y se le dijo que quedaba pendiente por eso y lo trajeron en ese momento;

4).- Solicitud que hacen las CC. [REDACTED] y [REDACTED], para que se le pueda autorizar la corrección a su autorización de Subdivisión, de un predio de [REDACTED], misma que se subdividió en dos porciones cada una de [REDACTED], ubicado en calle [REDACTED] esq. [REDACTED], [REDACTED] Matehuala, S.L.P., dicho trámite se presentó y se aprobó en la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 26 de febrero de 2025, por lo que solicita se le pueda autorizar la corrección en documento que consiste en cambiar el nombre de propietario ya que por error involuntario el trámite salió a nombre [REDACTED] y [REDACTED] y lo correcto es [REDACTED] y [REDACTED]; La Mesa Colegiada no realizó observaciones para que se presente para su aprobación ante Cabildo;

5).- Solicitud que hace el C. [REDACTED] E [REDACTED] [REDACTED]a, propietario y representante de la Asociación Civil "COLONOS TLACAELEL A.C.", para que se le pueda autorizar la modificación a su autorización de lotificación denominada "Colonia [REDACTED]", la cual consta de [REDACTED] lotes tipo habitacional ([REDACTED]), ubicado al oriente de esta Ciudad de Matehuala, S.L.P., dicho trámite se presentó y se aprobó en la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 25 de septiembre de 2024, por lo que solicita se le pueda autorizar la modificación en documento que consiste en cambiar la superficie total de [REDACTED] a [REDACTED] ya que por error de dedo se capturo incorrectamente; La Mesa Colegiada no realizó observaciones para que se presente para su aprobación ante Cabildo;

Concluyendo así la presentación de la Dirección de Obras Públicas.

El **Lic. Pablo Arriaga Castillo, Secretario del Ayuntamiento** refiere que se someten a su consideración las propuestas de subdivisión que presenta en este punto como 1 la Dirección de Obras Publicas los expedientes del 1.1 al 1.13 quedándose pendientes los puntos 1.9, 1.10 y 1.11, por lo manifestado por el Director de Obras Públicas, quien esté por la afirmativa de los expedientes 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.12 y 1.13, favor de expresarlo levantando su mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 12 DOCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 12 DOCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Del punto 2.1 y 2.2 relativa a la solicitud de fusión y subdivisión del C. [REDACTED], con la explicación que ya dio el Director de Obras Públicas, quien esté por la afirmativa favor de expresarlo levantando su mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 12 DOCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 12 DOCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Respecto al punto 3 a nombre de la Sociedad Mercantil ARCOCBR, S.A. de C.V., representada por su administrador único el C. [REDACTED], con la explicación que ya dio el Director de Obras Públicas, quien esté por la afirmativa favor de expresarlo levantando su mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 12 DOCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 12 DOCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Pasando al punto 4 que corresponde a la solicitud que hacen las CC. [REDACTED] y [REDACTED], quien esté por la afirmativa favor de expresarlo levantando su mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 12 DOCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 12 DOCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Y por último como punto 5 que corresponde a la solicitud que hacen los CC. [REDACTED] e [REDACTED], propietario y representante de la Asociación Civil "COLONOS TLACAELEL A.C.", con la explicación que ya dio el Director, quien esté por la afirmativa lo manifieste levantando su mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 12 DOCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 12 DOCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

**4.- Punto cuatro del orden del día** que corresponde a la PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, refiriendo que se recibió expediente con Minuta Proyecto de Decreto. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El párrafo tercero del artículo 1o.

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. Por su parte, el artículo 4º del mismo texto constitucional, dispone que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La penalización del aborto en el Estado de San Luis Potosí, al igual que en otras entidades federativas, constituía una violación a los derechos humanos de las mujeres y personas gestantes. Estas leyes no solo atentan contra la autonomía reproductiva, sino que también ponen en riesgo la salud y la vida de quienes, por diversas razones, necesitan interrumpir un embarazo de forma segura y legal. Al no tener un marco constitucional acorde, ha provocado que muchas mujeres y personas gestantes recurran a métodos clandestinos, poniendo en riesgo su vida y salud, lo que va en contra del derecho a la vida y a la salud consagrada en la Constitución Federal. Es necesario y obligatorio establecer en nuestra Constitución el derecho de las mujeres y personas gestantes a una vida digna, lo que significa el derecho a decidir sobre su propio cuerpo. Con independencia de la sentencia recaída en el juicio de amparo indirecto bajo el número de expediente 765/2024, dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, es convicción de esta Legislatura reformar la Constitución Local, para eliminar y erradicar cualquier tipo de restricción a la autonomía reproductiva, que pudiera vulnerar derechos establecidos en la Constitución Federal, y los tratados internacionales y convencionales a los cuales el Estado Mexicano está obligado, pues de una lectura e interpretación integral del texto constitucional, se advierte que el derecho de la mujer a decidir (y cuya titularidad se extiende, por supuesto, a las personas con capacidad de gestar) es resultado de una combinación particular de diferentes derechos y principios asociados a la noción esencial de que es intrínseco a la persona humana la disposición de su libertad de auto determinarse, y escoger libremente las opciones y circunstancias que le dan sentido a su existencia, conforme a sus propias convicciones. La esencia de esta prerrogativa lo constituyen la dignidad humana, la autonomía, el libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la vida privada, la igualdad jurídica, el derecho a la salud (psicológica y física) y la libertad reproductiva. El derecho a la dignidad humana, específicamente en su vertiente femenina, es fundamento, condición y base del resto de los

derechos humanos reconocidos constitucional y convencionalmente. Así, la dignidad humana como origen, esencia y fin de todos los derechos humanos establecidos en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce una calidad única y excepcional a todo ser humano por el simple hecho de serlo, cuya plena eficacia debe ser respetada y protegida integralmente sin excepción alguna. La dignidad humana reconoce la especificidad de la condición femenina y puesta en perspectiva con los elementos que enseguida serán reseñados, se funda en la idea central de que la mujer puede disponer libremente de su cuerpo y puede construir su identidad y destino autónomamente, libre de imposiciones o transgresiones, esta concepción no puede ser de otra manera, pues parte de reconocer los elementos que definen a las personas con capacidad de gestar y el despliegue de las libertades mínimas para el desarrollo de su vida en plenitud. Se trata de un derecho personalísimo, como parte del reconocimiento a una facultad natural de toda persona a ser individualmente como quiere ser, sin coacción ni controles injustificados, con el fin de cumplir las metas u objetivos que se ha fijado, de acuerdo con sus valores, ideas, expectativas, gustos, etcétera. Ante tales alcances, el libre desarrollo de la personalidad comprende, entre otras expresiones, la libertad de contraer matrimonio o no hacerlo; de procrear hijos y cuántos, o bien, decidir no tenerlos; de escoger su apariencia personal; su profesión o actividad laboral, así como la libre opción sexual, en tanto que todos estos aspectos son parte de la forma en que una persona desea proyectarse y vivir su vida y que, por tanto, sólo a ella corresponde decidir autónomamente. El objetivo de la reforma al artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, es la manifestación directa de que la decisión de la mujer de ser madre o no, atiende en una primera vertiente al reconocimiento al derecho a una vida digna, como fundamento de todos los derechos de los seres humanos. Al mismo tiempo, que todas las personas, entre las que se encuentran las mujeres o personas con capacidad de gestar, tienen derecho a decidir sobre su maternidad de manera libre, informada, autónoma y responsable. Por otro lado, respecto a las adiciones de los artículos, 58 BIS y 58 TER, a la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí, se establece que las instituciones de salud pública pondrán a disposición de las mujeres y personas gestantes servicios de atención médica de calidad, psicológica y social, con información objetiva, veraz, suficiente y oportuna de las opciones, alternativas y apoyos con que cuentan las personas gestantes; así como de los procedimientos, riesgos, consecuencias y efectos de la interrupción del embarazo, con la finalidad de que la solicitante esté en

condiciones de decidir sobre su maternidad de manera libre y voluntaria; informada, autónoma y responsable, siempre que esta sea solicitada dentro de las primeras doce semanas de gestación.

PRIMERO. Se REFORMA, el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia de interrupción legal del embarazo; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 16. El Estado de San Luis Potosí reconoce la vida digna como fundamento de todos los derechos de los seres humanos. Queda prohibida la pena de muerte, la cual no podrá aplicarse en ningún caso. Toda persona tiene derecho a decidir sobre su gestación de manera libre, informada, autónoma y responsable.

T R A N S I T O R I O S.

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis"; una vez que la Minuta de reforma constitucional sea aprobada por el voto posterior de la mayoría de los ayuntamientos del Estado; según el procedimiento especial de reforma establecido en el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Los ayuntamientos tendrán un plazo no mayor de dos meses para pronunciarse a favor o en contra de la reforma y adición que les es enviada por el Congreso del Estado; este plazo comenzará a partir de la recepción de la misma. En el entendido que, de no pronunciarse en el plazo estipulado, se les tendrá por conformes con los términos y, por tanto, aprobadas las adiciones y reformas enviadas por el Congreso del Estado.

TERCERO. Las autoridades de salud deberán garantizar el acceso universal y gratuito a los servicios de interrupción legal del embarazo, en los términos establecidos por esta reforma constitucional, en coordinación y colaboración con profesionales de la salud, con plena observancia de los derechos humanos.

CUARTO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las instituciones de salud pública, contarán con un plazo de sesenta días naturales para expedir o adecuar sus reglamentos, lineamientos y protocolos en materia de interrupción legal del embarazo.

QUINTO. Se derogan las disposiciones que se contravengan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el trece de diciembre del dos mil veinticuatro. Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Primera Secretaria: Diputada Frinné Azuara Yarzabal. Presidente: Diputado Cuauhtli Fernando Badillo Moreno. Segunda Secretaria: Diputada Jacquelin Jauregui Mendoza. Al concluir su lectura se puso a consideración y se formularon los siguientes razonamientos: el Síndico Lic. Salvador Palos Bustamante pide se defina y de manera más práctica de que

trata la presente reforma y a qué se enfoca, para que la ciudadanía se entere, el Secretario del Ayuntamiento da lectura nuevamente cómo quedaría el Art. 16 ya con su reforma, interviene el Síndico Lic. Salvador Palos Bustamante y pregunta si se está hablando de la interrupción del embarazo (le responden que sí) eso es lo principal que se debe de dar a entender, que es sobre la interrupción del embarazo, comenta en lo particular que establece el artículo en su reforma que reconoce la vida digna, sin especificar qué es digna, y aparte dice que queda prohibida la pena de muerte, la cual no podrá aplicarse en ningún caso, por un lado prohíbe la pena de muerte, pero por otro lado, autoriza el aborto, y sabemos bien que el aborto, pues al final de cuentas conlleva a eso, es una propuesta que hace el Congreso y se tiene que validar por todos los Ayuntamientos, entonces está a consideración de esta Mesa Colegiada aceptar o no esa reforma al Artículo, la Regidora María Paula Nava dice que se especifica el periodo de tiempo en el que es válido, que son 12 semanas, en las cuales no estamos hablando de una vida humana como tal, no aún, entonces sí puede estar hablando de que la pena de muerte está prohibida en todo caso, pero aquí no estamos hablando de pena de muerte, son cosas muy diferentes, interviene el Regidor Everardo Nava Vivanco para decir que la exposición de motivos es clara, se trata de salvaguardar, primeramente, lo más importante, los derechos humanos de las personas, tanto los derechos humanos, también habla de la dignidad, habla de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1º párrafo Tercero y el artículo 4º que habla sobre la Ley de Salud, que es muy importante, entonces, yo creo que está bien, o sea, está bien fundamentada la exposición de motivos, porque se trata de salvaguardar los derechos humanos, tanto porque no sabemos qué pasó, ni por qué, porque muchas veces te dicen, se quiere interrumpir porque trae alguna malformación o algo, o sea, específicamente te lo dicen, entonces, yo creo que está bien porque trata de fundamentar primero los derechos humanos de las personas y la dignidad tanto de la persona como del bebé, es todo, la Regidora María Paula Nava quiere también hacer el comentario así rápido a todos, estamos hablando de permitirlo, no es obligando a nadie, estamos hablando de temas donde creo que ninguno de nosotros ha estado, pues está consciente porque todos hemos tenido una vida digna, quiero creer, pero muchas veces uno nunca sabe el tipo de caso con el que está tratando, séase una niña, una violación, etcétera, etcétera, no estamos forzando a nadie, no es forzar a nadie a abortar, es solo permitirlo en el caso que sea necesario o que alguien de plano no quiera continuar con algo así, pero hacer mucho hincapié en que no es forzar a nadie, hace uso

de la voz la Regidora Adela Rojas Mendoza para manifestar que considera ahí como la Constitución lo maneja, esto queda muy a libertad de las personas, entonces yo creo que no hay un decir que vamos a diseñar o que se está diseñando un camino para qué tipo de decisión deban tomar cada quien, yo creo que está más que entendido que cuando hay una especie de malformación, incluso se le da a los padres las razones por las que debería de hacerse, cuando hay una situación de violación, pues yo creo que también hay elementos que se ponen de manifiesto, aquí el detalle que me surge es en salud, qué tanto se va a abonar a todas las Instituciones de salud para que puedan atender todos los casos, hay muchas debilidades en situación de medicamentos, en faltantes, en personal, entonces al final de cuentas eso queda entre comillas, también debería adicionarse que ellos garantizan el equipamiento y la contratación profesional de todos aquellos perfiles necesarios, porque una madre que interrumpe un embarazo también hay que cuidarla en lo emocional y aquí nada más habla de manera muy seca, sí sustenta todo lo del derecho, de la integridad, de la situación de los derechos humanos, pero aun así yo siento que le falta mucho para que realmente esté garante de todo lo que necesita una persona que decida por voluntad propia y no por autorización de nosotros o por aval de nosotros o de quienes lo vayan a hacer, entonces a mí eso me queda como en el aire, al ver la calidad de servicios de salud que tenemos actualmente, el Regidor Everardo Nava Vivanco dice que en la exposición de motivos se adicionan los artículos 58 bis, 58 ter, que dicen que la Ley de Salud pondrán a disposición de las mujeres y personas que sean de servicios de atención médica de calidad, psicológica, social, con información objetiva deberá ser suficiente y oportuna, entonces yo creo que lo marca la Ley, lo de la atención médica para la mujer; Al concluir las intervenciones de los integrantes del H. Cabildo Municipal, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y resultaron **05 CINCO votos a favor; 05 CINCO abstenciones; y 02 DOS votos en contra, de los 12 doce miembros** presentes en el acto; declarándose **aprobada** en todos sus términos y para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

**5- Punto cinco del orden del día** respecto a los ASUNTOS GENERALES, no registrándose algún tema por tratar.

**6- Punto seis** y agotados los puntos que fueron del orden del día, establecidos para esta **DÉCIMO PRIMERA Sesión ordinaria de Cabildo**, el **Lic. Raúl Ortega Rodríguez, Presidente Municipal de Matehuala**, hace uso de la voz para decir que siendo las 16 horas con 32 minutos del día señalado al inicio del presente instrumento, se permite dar por clausurados los trabajos de la presente Sesión en donde todos los acuerdos que aquí se tomaron son válidos por contar con la mayoría de los miembros del Honorable Cabildo Administración Municipal 2024-2027- Firmando al calce y margen para constancia de Ley, los que en este intervinieron, supieron y quisieron hacerlo- conste y damos fe.-